



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 966-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 10 de noviembre del 2006

**VISTO:**

Los Expedientes Administrativos N° 1410 y 1411-2006-DRA, con registros N° 3171 y 3172-2006-ATDRCH-L, de fecha 14 de agosto del 2006, conteniendo 14 y 23 folios, presentado por los señores **MARÍA JOSEFA SANDOVAL DE ACOSTA, RUFINA SANDOVAL CHAPOÑÁN Y BENIGNA SANDOVAL DE HUAMANCHUMO**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Tillope", inscrito con 1.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Túcume;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 02646-2006, de fecha 10 de noviembre del 2006, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Tillope" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Pavo, lateral 2do. orden Overo, del Subsector de Riego Túcume, con el número 296, a nombre de **Victoria Chapoñán Ventura**;

Que, los señores **María Josefa Sandoval de Acosta, Rufina Sandoval Chapoñán y Benigna Sandoval de Huamanchumo**, están solicitando el desglose del predio denominado "Tillope", inscrito con 1.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas, consistentes en 0.25 ha cada una, a través de las Minutas de Entrega de Herencia efectuada por doña **María Victoria Chapoñán Ventura**, con fechas 19 de enero del 2000, tal como así es de verse de las copias de los mencionados documentos presentados por las recurrentes;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Constancias de Inscripción del Derecho de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que las solicitantes han sido inscritas en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarias de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **María Josefa Sandoval de Acosta**, con el predio denominado "Fundo Horcón", de 0.1931 ha, con la U.C. N° 90416; **Rufina Sandoval Chapoñán**, con el predio denominado "Fundo Horcón", de 0.1932 ha, con la U.C. N° 90417 y **Benigna Sandoval de Huamanchumo**, con el predio denominado "Fundo Horcón", de 0.1932 ha, con la U.C. N° 90415; ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque, por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;

Que, según Informes N° 307 y 308-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 16 de agosto del 2006, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que sólo ha sido inscrita la Sra. **María Josefa Sandoval de Acosta**, con 0.1900 ha, con la U.C. N° 090416, en el Bloque de Riego Pavo – Bances – Suttón N° 73, con código PCHL-09-B73, del Subsector de Riego Túcume, bajo el régimen de licencia; por lo que dicha usuaria quedará ratificada en el mencionado bloque de riego;

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 966-2006-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Túcume, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D. Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**.- Autorizar el desglose del predio denominado "Tillope" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.00 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 296, irrigado por el canal 1er. orden Pavo, lateral 2do. orden Overo, del Subsector de Riego Túcume, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
10350	296-0	"Tillope"	Victoria Chapoñán Ventura	0.43 ha	4481.89
90415	296-1	"Fundo Horcón"	Benigna Sandoval de Huamanchumo	0.19 ha	1980.37
90416	296-2	"Fundo Horcón"	María Josefa Sandoval de Acosta	0.19 ha	1980.37
90417	296-3	"Fundo Horcón"	Rufina Sandoval Chapoñán	0.19 ha	1980.37

**ARTÍCULO 2°**.- Ratificar la inscripción de la usuaria MARIA JOSEFA SANDOVAL DE ACOSTA, en el Bloque de Riego Pavo – Bances – Suttón N° 73, con código PCHL-09-B73, del Subsector de Riego Túcume, con el predio indicado en el Artículo 2° de la presente resolución administrativa y las demás usuarias serán inscritas en la segunda fase del Profodua.

**ARTÍCULO 3°**.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios indicados en el artículo precedente de la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4°**.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados  
C.R. Túcume  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/cil



INRENA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing° Carlos W. Ojano Fernández  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

ADMINISTRACION TECNICA CHANCAY-LAMBAYEQUE  
TELEFAX 27-1485  
AV. SALAVERRY N° 415 - CHICLAYO